ISSN 1682-7511

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

EXTRAORDINARIA LA HABANA, LUNES 1 DE SEPTIEMBRE DE 2025 AÑO CXXIII
Sitio Web: http://www.gacetaoficial.gob.cu/—Calle Zanja No. 352 esquina a Escobar, Centro Habana
Teléfonos: 7878-4435 y 7870-0576
Número 55 Página 253

SUMARIO

ASAMBLEA NACIONAL DEL PODER POPULAR....253
Acuerdo X-116 (GOC-2025-389-EX55)....254
Acuerdo X-117 (GOC-2025-390-EX55)....254
Acuerdo X-118 (GOC-2025-391-EX55)....256
Acuerdo X-119 (GOC-2025-392-EX55)....257
Acuerdo X-120 (GOC-2025-393-EX55) 258
Acuerdo X-121 (GOC-2025-394-EX55)....259
Acuerdo X-122 (GOC-2025-395-EX55)....260
Acuerdo X-123 (GOC-2025-396-EX55)....260
Acuerdo X-124 (GOC-2025-397-EX55)....261
Acuerdo X-125 (GOC-2025-398-EX55)....261
Acuerdo X-126 (GOC-2025-399-EX55)....263
Acuerdo X-127 (GOC-2025-400-EX55)....265
Acuerdo X-128 (GOC-2025-401-EX55)....265
Acuerdo X-129 (GOC-2025-402-EX55)....268
Acuerdo X-130 (GOC-2025-403-EX55)....268
Acuerdo X-131 (GOC-2025-404-EX55)....269
Acuerdo X-132 (GOC-2025-405-EX55)....270
Acuerdo X-133 (GOC-2025-406-EX55)....271
Acuerdo X-134 (GOC-2025-407-EX55)....271
Acuerdo X-135 (GOC-2025-408-EX55)....272
Acuerdo X-136 (GOC-2025-409-EX55)....272
Acuerdo X-137 (GOC-2025-410-EX55)....273

Acuerdo X-138 (GOC-2025-411-EX55).....273
Acuerdo X-139 (GOC-2025-412-EX55).....274
Acuerdo X-140 (GOC-2025-413-EX55).....276
Acuerdo X-141 (GOC-2025-414-EX55).....278

ASAMBLEA NACIONAL DEL PODER POPULAR

GOC-2025-389-EX55

JUAN ESTEBAN LAZO HERNÁNDEZ, Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular de la República de Cuba.

HAGO SABER: Que la Asamblea Nacional del Poder Popular, en sesión del día 16 de julio de 2025, correspondiente al Quinto Período Ordinario de Sesiones de la X Legislatura, ha considerado lo siguiente:

POR CUANTO: En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 92.1 de la Ley 131 "Ley de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Nacional del Poder Popular y del Consejo de Estado de la República de Cuba", de 20 de diciembre de 2019, se somete a la aprobación de los diputados el proyecto de Orden del Día para el Quinto Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea Nacional del Poder Popular en su X Legislatura.

POR TANTO: La Asamblea Nacional del Poder Popular, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha adoptado, en votación ordinaria, por unanimidad, el siguiente:

ACUERDO X-116

ÚNICO: Aprobar el Orden del Día para el Quinto Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea Nacional del Poder Popular en su X Legislatura.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República, para general conocimiento.

DADO en la sala de sesiones de la Asamblea Nacional del Poder Popular, Palacio de Convenciones, en La Habana, a los 16 días del mes julio del año 2025, "Año 67 de la Revolución".

Juan Esteban Lazo Hernández

GOC-2025-390-EX55

JUAN ESTEBAN LAZO HERNÁNDEZ, Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular de la República de Cuba.

HAGO SABER: Que la Asamblea Nacional del Poder Popular, en sesión del día 16 de julio de 2025, correspondiente al Quinto Período Ordinario de Sesiones de la X Legislatura, ha considerado la propuesta de la Comisión de Relaciones Internacionales de una declaración donde rechazamos y denunciamos el memorando presidencial estadounidense de 30 de junio de 2025, que reitera la responsabilidad del gobierno de Estados Unidos con el recrudecimiento de la guerra económica, comercial y financiera como vía para alcanzar así el propósito imperialista y colonialista de apoderarse de Cuba.

ACUERDO X-117

PRIMERO: Aprobar la Declaración de la Asamblea Nacional del Poder Popular de la República de Cuba, de rechazar y denunciar el Memorando Presidencial estadounidense de 30 de junio de 2025, que reitera la responsabilidad del gobierno de Estados Unidos con el recrudecimiento de la guerra económica, comercial y financiera como vía para alcanzar así el propósito imperialista y colonialista de apoderarse de Cuba, que se anexa al presente acuerdo.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República, para general conocimiento.

DADO en la sala de sesiones de la Asamblea Nacional del Poder Popular, Palacio de Convenciones, en La Habana, a los 16 días del mes julio del año 2025, "Año 67 de la Revolución".

Juan Esteban Lazo Hernández

ANEXO

LA VOLUNTAD DEL PUEBLO CUBANO NO SERÁ QUEBRADA NI SOMETIDA*

Las diputadas y diputados de la Asamblea Nacional del Poder Popular de la República de Cuba rechazamos y denunciamos el memorando presidencial estadounidense de 30 de junio de 2025, que reitera la responsabilidad del gobierno de Estados Unidos con el recrudecimiento de la guerra económica, comercial y financiera como vía para alcanzar así el propósito imperialista y colonialista de apoderarse de Cuba.

La agresión de Estados Unidos contra Cuba es violatoria del Derecho Internacional y de múltiples resoluciones de la ONU. Viola también el derecho a la libre determinación, en virtud del cual los cubanos hemos establecido soberanamente nuestro proyecto nacional.

Las carencias actuales y los grandes desafíos que enfrenta la economía cubana para su recuperación, crecimiento y desarrollo son resultado del reforzamiento extremo del bloqueo que, especialmente a partir de 2017, fue dotado de un efecto cualitativamente más dañino. Las escaseces de alimentos, medicamentos, combustibles y electricidad que hoy sufre el pueblo cubano no existirían de no haberse prolongado y recrudecido esa guerra económica genocida.

La prohibición a los estadounidenses de viajar a Cuba, la persecución de los suministros de combustible, la obstaculización de remesas, las medidas contra gobiernos de terceros países por contar estos con servicios médicos cubanos para atender a sus respectivas poblaciones, las presiones a entidades comerciales y financieras de cualquier parte del mundo para impedir su relación con Cuba, el estímulo a demandas en cortes de Estados Unidos contra inversionistas en nuestro país, y la injusta y arbitraria inclusión de Cuba en la lista de Estados supuestamente patrocinadores del terrorismo, con sus nefastas consecuencias para la economía cubana, son presentados con absoluta desvergüenza como acciones para bien del pueblo cubano.

Ante hechos como este, reiteramos a los legisladores y amigos de todas las latitudes que la voluntad política de este pueblo no será quebrada ni sometida a los dictados hegemonistas del gobierno de los Estados Unidos.

Consecuentes con nuestra historia y leales a nuestras legítimas esperanzas, las cubanas y cubanos dignos tenemos conciencia de los extraordinarios desafíos del presente. Sabremos afrontar, unidos, esas y otras maniobras agresivas del gobierno estadounidense y de la corrupta camarilla anticubana que las promueve, sin renunciar jamás al empeño de construir una sociedad donde la dignidad, la justicia y el bienestar sean siempre patrimonio de todos.

La Habana, 16 de julio de 2025.

* Declaración de la Asamblea Nacional del Poder Popular de la República de Cuba en el Quinto Período de Sesiones de la X Legislatura.

GOC-2025-391-EX55

JUAN ESTEBAN LAZO HERNÁNDEZ, Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular de la República de Cuba.

HAGO SABER: Que la Asamblea Nacional del Poder Popular, en sesión del día 16 de julio de 2025, correspondiente al Quinto Período Ordinario de Sesiones de la X Legislatura, ha considerado la propuesta de Dictamen de las comisiones de Asuntos Constitucionales y Jurídicos, de Defensa Nacional y Orden Interior y de Asuntos Económicos, sobre el informe presentado por el Ministerio del Interior sobre el enfrentamiento a la corrupción administrativa y de los resultados de la operación "Contra las drogas se gana",

ACUERDO X-118

ÚNICO: Aprobar el Dictamen de las comisiones de Asuntos Constitucionales y Jurídicos, de Defensa Nacional y Orden Interior y de Asuntos Económicos, sobre el informe del enfrentamiento a la corrupción administrativa y de los resultados de la operación "Contra las drogas se gana", que se anexa al presente acuerdo.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República, para general conocimiento.

DADO en la sala de sesiones de la Asamblea Nacional del Poder Popular, Palacio de Convenciones, en La Habana, a los 16 días del mes julio del año 2025, "Año 67 de la Revolución".

Juan Esteban Lazo Hernández

ANEXO

DICTAMEN

INFORME DEL ENFRENTAMIENTO A LA CORRUPCIÓN ADMINISTRATIVA Y DE LOS RESULTADOS DE LA OPERACIÓN "CONTRA LAS DROGAS SE GANA"

En sesión conjunta de las comisiones de Asuntos Constitucionales y Jurídicos, de Defensa Nacional y Orden Interior y de Asuntos Económicos, se realizó, a partir de la información presentada por el Ministerio del Interior, un análisis del enfrentamiento a la corrupción administrativa y de los resultados de la Operación "Contra las drogas se gana".

Se evidenció el cumplimiento por los órganos de enfrentamiento al delito y de control estatal de la política trazada por el Estado, apreciándose el rigor que se sigue en cuanto a los hechos de corrupción que conocen y el adecuado accionar preventivo.

Una vez más, se ratifica el principio de que la lucha contra la corrupción administrativa, en cualquiera de sus manifestaciones, es una responsabilidad que nos atañe a todos y muy especialmente a los colectivos de trabajadores.

Resulta imprescindible poner de manifiesto las causas y condiciones que generan este fenómeno en tal sentido las administraciones tienen que lograr la adopción de decisiones mediante órganos colectivos que eviten la concentración de estos actos en acciones individuales, con relación a sus recursos financieros y materiales.

Hay que lograr desarrollar los ejercicios de rendición de cuenta de las administraciones ante los colectivos laborales, despojando este acto de formalismos y alcanzando una adecuada participación de todos, profundizando en la objetividad de los análisis que se realizan con énfasis especial en el destino de los recursos financieros y materiales de la entidad.

Se impone elevar la exigencia de los órganos estatales superiores a los inferiores, del control popular e institucional, depurando y exigiendo responsabilidades a los implicados directa o colateralmente, en cada hecho que acontezca y denote deficiencias en el control interno y en la conducta ética de directivos y funcionarios.

Es de significar de la información analizada que se aprecia en algunos organismos la recurrencia de causas y condiciones no transformadas, asociadas a deficiencias en el control interno y en la conducta ética de directivos de base, lo cual ha demandado su análisis en diversas ocasiones.

Las comisiones han tenido bajo su responsabilidad analizar la información brindada referida al enfrentamiento a la corrupción administrativa, consideran oportuno exhortar a todos los OACE y demás órganos del Estado a incrementar la exigencia en el cumplimiento de las funciones que les han sido encomendadas, con vistas al cumplimiento de la política nacional trazada y la resolución efectiva de problemáticas que favorecen la proliferación de delitos y conductas de corrupción.

En lo referente a la Operación "Contra las drogas se gana", se destaca la rigurosidad que viene desarrollando en la prevención y el enfrentamiento, así como la necesidad de fortalecer la formación de valores en nuestros jóvenes e incrementar su comportamiento cívico y disciplinario en la sociedad, revistiendo esto tarea de primer orden para las familias, los educadores, el personal de la salud y todos los intervinientes en su adecuada formación, como vía esencial para lograr en ellos una conciencia de rechazo al consumo de drogas.

Movilizar a la comunidad en el enfrentamiento y prevención al consumo de drogas es una estrategia válida a partir de las experiencias derivadas de la Operación "Contra las drogas se gana", y de la permanente labor que en este sentido se viene acometiendo.

Para enfrentar la corrupción administrativa y el consumo de drogas es imprescindible mantener una estrategia de comunicación social eficaz en todos los ámbitos de la sociedad, con sentido educativo que permita fortalecer el enfrentamiento a estos problemas y la formación de valores éticos.

La Habana, 14 de julio de 2025.

Comisión de Asuntos Constitucionales y Jurídicos
Comisión de Defensa Nacional y Orden Interior
Comisión de Asuntos Económicos

GOC-2025-392-EX55

JUAN ESTEBAN LAZO HERNÁNDEZ, Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular de la República de Cuba.

HAGO SABER: Que la Asamblea Nacional del Poder Popular, en sesión del día 16 de julio de 2025, correspondiente al Quinto Período Ordinario de Sesiones de la X Legislatura, ha considerado lo siguiente:

POR CUANTO: La Constitución de la República, en su Artículo 108, inciso i), dispone que la Asamblea Nacional del Poder Popular aprueba los objetivos generales y metas de los planes, en función del desarrollo económico y social, y el Artículo 200 de la Ley 131 "De Organización y Funcionamiento de la Asamblea Nacional del Poder Popular y del Consejo de Estado de la República de Cuba", establece que el Presidente de la Asamblea Nacional puede disponer que las comisiones de trabajo lo dictaminen.

POR CUANTO: El Primer Ministro ha presentado una evaluación del cumplimiento e impacto de las medidas del Programa de Gobierno para corregir distorsiones y reimpulsar la economía.

POR CUANTO: Las comisiones permanentes de trabajo de la Asamblea Nacional tuvieron una amplia participación en las acciones de control realizadas al cumplimiento del

Programa de Gobierno para corregir distorsiones y reimpulsar la economía, considerando que se ha logrado una mejor implementación con relación al año anterior, aunque no es suficiente en las estructuras de base.

POR TANTO: La Asamblea Nacional del Poder Popular, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha adoptado, en votación ordinaria, por unanimidad, el siguiente:

ACUERDO X-119

PRIMERO: Aprobar el informe presentado por el Primer Ministro sobre la evaluación del cumplimiento e impacto de las medidas del Programa de Gobierno para corregir distorsiones y reimpulsar la economía.

SEGUNDO: Que el Gobierno de la República, acerca del Programa de Gobierno para corregir distorsiones y reimpulsar la economía, establezca la información que deben conocer todas las estructuras de base del país, la forma de implementación con sus objetivos y metas, y en coordinación con el movimiento obrero, desarrolle un amplio proceso de discusión con los trabajadores.

TERCERO: Encargar a la Comisión de Asuntos Económicos organizar las acciones siguientes:

a) Con la Comisión Agroalimentaria, realizar controles e intercambios con directivos y trabajadores de los polos exportadores agroindustriales sobre el cumplimiento de las acciones del Objetivo 2 del Programa de Gobierno,
b) Con el resto de las Comisiones de la Asamblea Nacional, la realización de controles a los esquemas de financiamiento en divisas aprobados por el Gobierno.

CUARTO: Que los Consejos Provinciales adopten las medidas necesarias para garantizar:

a) El completamiento de las plantillas de los trabajadores sociales en las circunscripciones
b) La implementación de las acciones de preparación a las comisiones provinciales, municipales y los grupos de las demarcaciones de los consejos populares para la atención a las políticas sociales.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República, para general conocimiento.

DADO en la sala de sesiones de la Asamblea Nacional del Poder Popular, Palacio de Convenciones, en La Habana, a los 16 días del mes de julio del año 2025, "Año 67 de la Revolución".

Juan Esteban Lazo Hernández

GOC-2025-393-EX55

JUAN ESTEBAN LAZO HERNÁNDEZ, Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular de la República de Cuba.

HAGO SABER: Que la Asamblea Nacional del Poder Popular, en sesión del día 16 de julio de 2025, correspondiente al Quinto Período Ordinario de Sesiones de la X Legislatura, ha considerado lo siguiente:

POR CUANTO: La Constitución de la República, en su Artículo 108, inciso k), dispone que corresponde a la Asamblea Nacional del Poder Popular discutir y aprobar el Presupuesto del Estado y controlar su cumplimiento, y el Artículo 200 de la Ley 131 "De Organización y Funcionamiento de la Asamblea Nacional del Poder Popular y del Consejo de Estado de la República de Cuba", establece que el Presidente de la Asamblea Nacional puede disponer que las comisiones de trabajo lo dictaminen.

POR CUANTO: El ministro de Finanzas y Precios ha presentado la Liquidación del Presupuesto del Estado del año 2024.

POR TANTO: La Asamblea Nacional del Poder Popular, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha adoptado, en votación ordinaria, por unanimidad, el siguiente:

ACUERDO X-120

PRIMERO: Aprobar la Liquidación del Presupuesto del Estado del año 2024, presentado por el Ministro de Finanzas y Precios.

SEGUNDO: Aprobar el Dictamen presentado por las comisiones de Asuntos Económicos y Asuntos Constitucionales y Jurídicos de la Asamblea Nacional del Poder Popular con la recomendación siguiente:

1. Que el Ministerio de Finanzas y Precios, en coordinación con la Asociación de Economistas y Contadores de Cuba, realice la actualización del "Programa de medidas para el Fortalecimiento de la Contabilidad" e informen de ello a la Comisión de Asuntos Económicos de la Asamblea Nacional.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República, para general conocimiento.

DADO en la sala de sesiones de la Asamblea Nacional del Poder Popular, Palacio de Convenciones, en La Habana, a los 16 días del mes de julio del año 2025. "Año 67 de la Revolución".

Juan Esteban Lazo Hernández

GOC-2025-394-EX55

JUAN ESTEBAN LAZO HERNÁNDEZ, Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular de la República de Cuba.

HAGO SABER: Que la Asamblea Nacional del Poder Popular, en sesión del día 17 de julio de 2025, correspondiente al Quinto Período Ordinario de Sesiones de la X Legislatura, ha considerado lo siguiente:

POR CUANTO: La Constitución de la República, en su Artículo 108, inciso n), dispone que la Asamblea Nacional del Poder Popular aprueba los lineamientos generales de la política exterior, y la Ley 131 "De Organización y Funcionamiento de la Asamblea Nacional del Poder Popular y del Consejo de Estado de la República de Cuba" establece que el Presidente de la Asamblea Nacional puede disponer que las comisiones de trabajo lo dictaminen.

POR CUANTO: El ministro de Relaciones Exteriores ha presentado un informe sobre cumplimiento de los lineamientos generales de la política exterior en los años 2023-2025 y los Lineamientos Generales de la Política Exterior para los años 2025-2028.

POR TANTO: La Asamblea Nacional del Poder Popular, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha adoptado, en votación ordinaria, por unanimidad, el siguiente:

ACUERDO X-121

PRIMERO: Aprobar el informe sobre el cumplimiento de los Lineamientos Generales de Política Exterior para los años 2023-2025, adoptados en julio de 2023.

SEGUNDO: Aprobar los Lineamientos Generales de Política Exterior correspondientes al período 2025-2028.

TERCERO: Encargar a la Comisión de Relaciones Internacionales de la Asamblea Nacional que organice semestralmente el control de la implementación de los lineamientos aprobados.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República, para general conocimiento.

DADO en la sala de sesiones de la Asamblea Nacional del Poder Popular, Palacio de Convenciones, en La Habana, a los 17 días del mes de julio del año 2025, "Año 67 de la Revolución".

Juan Esteban Lazo Hernández

GOC-2025-395-EX55

JUAN ESTEBAN LAZO HERNÁNDEZ, Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular de la República de Cuba.

HAGO SABER: Que la Asamblea Nacional del Poder Popular, en sesión del día 17 de julio de 2025, correspondiente al Quinto Período Ordinario de Sesiones de la X Legislatura, ha considerado lo siguiente:

POR CUANTO: El ministro de Relaciones Exteriores, en virtud del Artículo 108, inciso n) de la Constitución de la República, ha presentado un informe sobre cumplimiento de los lineamientos generales de la política exterior en los años 2023-2025 y los Lineamientos Generales de la Política Exterior para los años 2025-2028.

POR CUANTO: Como resultado del análisis del tema por los diputados, se realizó la propuesta de trasladar un Reconocimiento al personal del servicio exterior y sus familiares, así como a nuestros cooperantes de la salud y a quienes realizan labores internacionalistas en diversas esferas, considerando al pueblo como el actor principal de la política exterior.

POR TANTO: La Asamblea Nacional del Poder Popular, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha adoptado, en votación ordinaria, por unanimidad, el siguiente:

ACUERDO X-122

PRIMERO: Trasladar un reconocimiento al personal del servicio exterior y sus familiares, así como a nuestros cooperantes de la salud y a quienes realizan labores internacionalistas en diversas esferas.

SEGUNDO: Encargar al ministro de Relaciones Exteriores el cumplimiento del presente acuerdo.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República, para general conocimiento.

DADO en la sala de sesiones de la Asamblea Nacional del Poder Popular, Palacio de Convenciones, en La Habana, a los 17 días del mes de julio del año 2025, "Año 67 de la Revolución".

Juan Esteban Lazo Hernández

GOC-2025-396-EX55

JUAN ESTEBAN LAZO HERNÁNDEZ, Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular de la República de Cuba.

HAGO SABER: Que la Asamblea Nacional del Poder Popular, en sesión del día 17 de julio de 2025, correspondiente al Quinto Período Ordinario de Sesiones de la X Legislatura, ha considerado lo siguiente:

POR CUANTO: La Constitución de la República, en su Artículo 108, inciso d), dispone que la Asamblea Nacional del Poder Popular puede adoptar acuerdos en correspondencia con las leyes vigentes y controlar su cumplimiento, y la Ley 132 "De Organización y Funcionamiento de las Asambleas Municipales del Poder Popular y de los Consejos Populares", establece las diferentes formas del ejercicio del Control Popular.

POR CUANTO: La Comisión de Atención a Órganos Locales del Poder Popular procedió a presentar un informe referente a las "Acciones para Perfeccionar e Incrementar el ejercicio del Control y la Participación Popular por los Órganos Locales y el Control Asambleario de la implementación de las leyes".

POR TANTO: La Asamblea Nacional del Poder Popular, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha adoptado, en votación ordinaria, por unanimidad, el siguiente:

ACUERDO X-123

PRIMERO: Aprobar el informe presentado por la Comisión de Atención a Órganos Locales del Poder Popular, referente a las "Acciones para Perfeccionar e Incrementar el ejercicio del Control y la Participación Popular por los Órganos Locales y el Control Asambleario de la implementación de las leyes", con las propuestas presentadas por los diputados en el debate, para proceder a su implementación.

SEGUNDO: Que el Secretariado de la Central de Trabajadores de Cuba, estudie la posibilidad de elaborar un instrumento metodológico que permita explicar y organizar en todas sus posibilidades el ejercicio de la participación y el control popular por los colectivos obreros.

TERCERO: Que el Buró Nacional de la Asociación Nacional de Agricultores Pequeños estudie la posibilidad de elaborar un instrumento metodológico que permita explicar y organizar en todas sus posibilidades el ejercicio de la participación y el control popular por las agrupaciones campesinas.

CUARTO: Que el Instituto de Información y Comunicación Social presente al Consejo de Estado, para su aprobación, una campaña comunicacional de bien público sobre el ejercicio del control popular que se realiza en las comunidades y permita además ampliar el conocimiento de los ciudadanos sobre los derechos de petición y participación popular reconocidos en la Constitución de la República.

QUINTO: Que el Ministerio de Educación incluya en la preparación de sus docentes las acciones que se requieran para elevar sus conocimientos sobre el control popular que se realiza en las comunidades. y los derechos de petición y participación popular reconocidos en la Constitución de la República, con el objetivo de contribuir a la formación de los estudiantes de todas las enseñanzas.

SEXTO: Encargar a las comisiones permanentes de trabajo de Atención a Órganos Locales y de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente de la Asamblea Nacional del Poder Popular, el seguimiento y control a la implementación y cumplimiento de este acuerdo en lo que le corresponda.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República, para general conocimiento.

DADO en la sala de sesiones de la Asamblea Nacional del Poder Popular, Palacio de Convenciones, en La Habana, a los 17 días del mes de julio del año 2025. "Año 67 de la Revolución".

Juan Esteban Lazo Hernández

GOC-2025-397-EX55

JUAN ESTEBAN LAZO HERNÁNDEZ, Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular de la República de Cuba.

HAGO SABER: Que la Asamblea Nacional del Poder Popular, en sesión del día 17 de diciembre de 2025, correspondiente al Quinto Período Ordinario de Sesiones de la X Legislatura, ha considerado lo siguiente:

POR CUANTO: La Constitución de la República, en su Artículo 108, inciso d), dispone que la Asamblea Nacional del Poder Popular puede adoptar acuerdos en correspondencia con las leyes vigentes y controlar su cumplimiento.

POR CUANTO: El ministro de Justicia procedió a presentar un informe referente a la "Política para lograr el cumplimiento de las leyes y demás disposiciones y el fortalecimiento del Asesoramiento Jurídico"

POR TANTO: La Asamblea Nacional del Poder Popular, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha adoptado, en votación ordinaria, por unanimidad, el siguiente:

ACUERDO X-124

PRIMERO: Aprobar el informe presentado por el ministro de Justicia, referente a la "Política para lograr el cumplimiento de las leyes y demás disposiciones y el fortalecimiento del Asesoramiento Jurídico".

SEGUNDO: Que el ministro de Justicia emita la disposición normativa que corresponda para modificar el "Reglamento para el ejercicio de la actividad de asesoramiento jurídico", que incluya las propuestas realizadas en esta política.

TERCERO: Encargar a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Jurídicos de la Asamblea Nacional del Poder Popular el seguimiento y control a la implementación y cumplimiento de este acuerdo.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República, para general conocimiento.

DADO en la sala de sesiones de la Asamblea Nacional del Poder Popular, Palacio de Convenciones, en La Habana, a los 17 días del mes de julio del año 2025, "Año 67 de la Revolución".

Juan Esteban Lazo Hernández

GOC-2025-398-EX55

JUAN ESTEBAN LAZO HERNÁNDEZ, Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular de la República de Cuba.

HAGO SABER: Que la Asamblea Nacional del Poder Popular, en sesión del día 17 de julio de 2025, correspondiente al Quinto Período Ordinario de Sesiones de la X Legislatura, ha considerado lo siguiente:

POR CUANTO: La Constitución de la República, en su Artículo 108, inciso d), dispone que la Asamblea Nacional del Poder Popular puede adoptar acuerdos en correspondencia con las leyes vigentes y controlar su cumplimiento.

POR CUANTO: En la presente sesión fueron evaluados los informes sobre las "Acciones para perfeccionar e incrementar el ejercicio del control y la participación popular por los Órganos Locales y el Control Asambleario" y sobre la "Política para lograr el cumplimiento de las leyes y demás disposiciones y el fortalecimiento del Asesoramiento Jurídico", quedando pendiente la presentación por el Consejo de Ministros, del informe sobre el control institucional por los organismos de la Administración Central del Estado y las administraciones locales.

POR TANTO: La Asamblea Nacional del Poder Popular, en el uso de las atribuciones que le están conferidas, y a propuesta de su Presidente, acuerda, en votación ordinaria, por unanimidad el siguiente:

ACUERDO X-125

ÚNICO: Conocer y evaluar en el Sexto Período Ordinario de Sesiones de la X Legislatura a efectuarse en diciembre de 2025, el informe sobre el control institucional por los organismos de la Administración Central del Estado y las administraciones locales, que debe presentar el Consejo de Ministros.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República, para general conocimiento.

DADO en la sala de convenciones en sesiones de la Asamblea Nacional del Poder Popular, Palacio de Convenciones, en La Habana, a los 17 días del mes de julio del año 2025, "Año 67 de la Revolución".

Juan Esteban Lazo Hernández

GOC-2025-399-EX55

JUAN ESTEBAN LAZO HERNÁNDEZ, Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular de la República de Cuba.

HAGO SABER: Que la Asamblea Nacional del Poder Popular, en sesión del día 17 de julio de 2025, correspondiente al Quinto Período Ordinario de Sesiones de la X Legislatura, ha considerado lo siguiente:

POR CUANTO: La Constitución de la República, en su Artículo 108, inciso s), dispone que la Asamblea Nacional del Poder Popular conoce y adopta decisiones sobre los informes de rendición de cuenta de los organismos de la Administración Central del Estado, y el Artículo 200 de la Ley 131 "De Organización y Funcionamiento de la Asamblea Nacional del Poder Popular y del Consejo de Estado de la República de Cuba", establece que el Presidente de la Asamblea Nacional puede disponer que las comisiones de trabajo lo dictaminen.

POR CUANTO: El Acuerdo X-114, de fecha 20 de diciembre de 2024, de la Asamblea Nacional del Poder Popular, aprobó conocer en el Quinto Período Ordinario de Sesiones de la X Legislatura, el informe de rendición del Instituto Nacional de Deporte Educación Física y Recreación (INDER).

POR TANTO: La Asamblea Nacional del Poder Popular, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha adoptado, en votación ordinaria, por unanimidad, el siguiente:

ACUERDO X-126

PRIMERO: Aprobar el informe de rendición de cuenta del Instituto Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación (INDER).

SEGUNDO: Aprobar el dictamen presentado por las comisiones de Salud y Deporte; Asuntos Económicos; Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente, con las recomendaciones siguientes:

1. Prestar atención diferenciada al sistema de selección deportiva, con énfasis en las zonas rurales y montañosas del país.
2. Garantizar el crecimiento de las cifras de practicantes sistemáticos del deporte y las actividades físicas, y brindar atención diferenciada al completamiento de los implementos deportivos utilizando diferentes alternativas.
3. Dar seguimiento al proceso de control de la matrícula, específicamente al bajo porcentaje de retención, así como continuar elevando la calidad en la formación integral de profesores, entrenadores, jueces y árbitros.
4. Rescatar progresivamente y de forma sostenida el sistema de competencias teniendo como prioridad los deportes que garantizan medallas en el ciclo olímpico.
5. Perfeccionar la estrategia del béisbol con el objetivo de recuperar metas e indicadores en el ámbito nacional e internacional.
6. Propiciar una mejor implementación del convenio INDER-MINED en la actividad física, recreación y el deporte para todos.
7. Perfeccionar el sistema de planificación, organización y ejecución de las Comisiones Coordinadoras de la Recreación Física con vistas a lograr un trabajo más integrado de conjunto con los organismos, instituciones y organizaciones territoriales.
8. Continuar perfeccionando el funcionamiento de las estructuras territoriales de educación física, deporte y la recreación, especialmente en el trabajo de los combinados deportivos.
9. Priorizar la atención y mantenimiento a los gimnasios biosaludables, con la participación de la comunidad.

10. Priorizar el mantenimiento de la infraestructura deportiva en todos los niveles.
11. Trabajar de forma conjunta con los gobiernos en cada provincia para revisar las condiciones materiales, constructivas y financieras necesarias para asegurar la continuidad de los talentos deportivos en las Escuelas de Iniciación Deportivas (EIDE) y las academias.
12. Integrar más a las glorias deportivas en la labor de formación político-ideológica hacia las nuevas generaciones, teniendo en cuenta sus historias de vida y experiencias en el deporte.
13. Continuar perfeccionando la calidad de la atención a las glorias deportivas y avanzar en la solución de sus problemas, con énfasis en la vivienda de los atletas con resultados relevantes y glorias del deporte.
14. Registrar los programas y sus proyectos asociados en la plataforma informática desarrollada por el CITMA, de conjunto con el Parque Científico Tecnológico de La Habana, con el objetivo de lograr una mejor y eficaz gestión del sistema de programas y proyectos de ciencia, tecnología e innovación.
15. Perfeccionar el proceso interno para la compatibilización de los programas y proyectos con los intereses de la defensa.
16. Actualizar la composición del Consejo Técnico Asesor, evaluar formas y vías de participación que no requieran presencia física estricta, por ejemplo: trabajo por comisiones, uso de videoconferencias, etc.
17. Continuar dando seguimiento a las Directivas Generales dirigidas a la prevención y reducción del delito, la corrupción, las ilegalidades y las indisciplinas sociales.
18. Continuar trabajando en la integración de los objetivos específicos establecidos en el Programa de Gobierno, concretando las metas a alcanzar en cada uno de los indicadores propuestos.
19. Incentivar los negocios de inversión extranjera y de exportación de servicios que permitan incrementar los ingresos del sector, y evaluar proyectos viables para la cartera de oportunidades 2026-2027.
20. Valorar la eficacia de su gestión en la búsqueda de ingresos mediante el redimensionamiento del sector presupuestado hacia nuevas formas de gestión.
21. Establecer mecanismos de gestión de cobros para recuperar cuentas vencidas en el exterior y negociar vías de compensaciones.
22. Priorizar la inversión en fuentes renovables y eficiencia energética en instalaciones claves para mitigar déficits de portadores energéticos.

TERCERO: Que el Presidente del Instituto Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación (INDER) elabore un plan de medidas que dé respuesta a las recomendaciones realizadas en el dictamen, el que debe presentar al Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular antes del 1 de septiembre del año 2025.

CUARTO: Que el Consejo de Estado considere incluir en su plan de temas del año 2026, la evaluación al cumplimiento del plan de medidas elaborado por el Instituto Nacional de Deportes y Recreación.

QUINTO: Que la Comisión Permanente de Salud y Deporte de la Asamblea Nacional de seguimiento al cumplimiento del plan de medidas.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República, para general conocimiento.

DADO en la sala de sesiones de la Asamblea Nacional del Poder Popular, Palacio de Convenciones, en La Habana, a los 17 días del mes de julio del año 2025, “Año 67 de la Revolución”.

Juan Esteban Lazo Hernández

GOC-2025-400-EX55

JUAN ESTEBAN LAZO HERNÁNDEZ, Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular de la República de Cuba.

HAGO SABER: Que la Asamblea Nacional del Poder Popular, en sesión del día 17 de julio de 2025, correspondiente al Quinto Período Ordinario de Sesiones de la X Legislatura, ha considerado lo siguiente:

POR CUANTO: El presidente del Instituto Nacional de Deportes y Recreación (INDER), en virtud de lo dispuesto en el Artículo 108, inciso s), de la Constitución de la República, ha presentado el informe de rendición de cuenta de su organismo ante la Asamblea Nacional de Poder Popular.

POR CUANTO: Como resultado del análisis del tema por los diputados, se presentó la propuesta de realizar una denuncia sobre la denegación de visas a los deportistas cubanos por parte del Gobierno de Estados Unidos de América para participar en competencias internacionales y otros eventos deportivos en dicho país.

POR TANTO: La Asamblea Nacional del Poder Popular, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha adoptado, en votación ordinaria, por unanimidad, el siguiente:

ACUERDO X-127

ÚNICO: Denunciar al Gobierno de Estados Unidos de América por la denegación de visas a los deportistas cubanos para participar en competencias internacionales y otros eventos deportivos en dicho país.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República, para general conocimiento.

DADO en la sala de sesiones de la Asamblea Nacional del Poder Popular, Palacio de Convenciones, en La Habana, a los 17 días del mes julio del año 2025, "Año 67 de la Revolución".

Juan Esteban Lazo Hernández

GOC-2025-401-EX55

JUAN ESTEBAN LAZO HERNÁNDEZ, Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular de la República de Cuba.

HAGO SABER: Que la Asamblea Nacional del Poder Popular, en sesión del día 17 de julio de 2025, correspondiente al Quinto Período Ordinario de Sesiones de la X Legislatura, ha considerado lo siguiente:

POR CUANTO: La Constitución de la República, en su Artículo 108, inciso q), dispone que la Asamblea Nacional del Poder Popular ejerce la más alta fiscalización sobre los órganos del Estado, y el Artículo 211.1 de la Ley 131 "De Organización y Funcionamiento de la Asamblea Nacional del Poder Popular y del Consejo de Estado de la República de Cuba", establece que el Presidente de la Asamblea Nacional da cuenta a esta para que se pronuncie sobre el informe de los resultados de la más alta fiscalización.

POR CUANTO: El Acuerdo X-112, de fecha 20 de diciembre de 2024, de la Asamblea Nacional del Poder Popular, aprobó conocer en el Quinto Período Ordinario de Sesiones de la X Legislatura, el informe de los resultados de la más alta Fiscalización al Ministerio del Transporte, realizado por las comisiones permanentes de trabajo de Atención a los Servicios, de Asuntos Económicos, y de Educación, Cultura, Ciencia Tecnología y Medio Ambiente.

POR TANTO: La Asamblea Nacional del Poder Popular, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha adoptado, en votación ordinaria, por unanimidad, el siguiente:

ACUERDO X-128

PRIMERO: Aprobar el informe con los resultados del ejercicio de la más Alta Fiscalización al Ministerio del Transporte, con las recomendaciones siguientes:

En cuanto al cumplimiento de las funciones específicas del Ministerio de Transporte:

1. Que las autoridades estatales perfeccionen su sistema de trabajo para garantizar un vínculo más estable y sistemático con los territorios.
2. Continuar trabajando en la preparación de la fuerza y el completamiento a nivel de territorio, y desde el propio Ministerio de las Direcciones de Transporte en provincias y municipio.
3. Estabilizar el funcionamiento de la Comisión Nacional de Seguridad Vial en cuanto al funcionamiento de todas las subcomisiones que la integran.
4. Garantizar una evaluación integral del funcionamiento de las comisiones de Seguridad Vial en las provincias antes que concluya el año 2025.
5. Garantizar el rol de la Operación Puerto Transporte Economía Interna (OPTEI) como mecanismo de dirección para el análisis y evaluación de los hechos extraordinarios a nivel nacional.
6. Garantizar, con la participación de los cuadros, que la discusión del Plan 2026 constituya el espacio para realizar y desarrollar otras alternativas para la captación de ingresos con el aporte de nuevos servicios a personas jurídicas y naturales, haciendo énfasis en la subordinación local.
7. Priorizar la recuperación del parque técnico mediante un programa nacional de importación y producción de partes esenciales con financiamiento asegurado.
8. Implementar adecuadamente una política de mantenimiento preventivo con seguimiento institucional.
9. Fortalecer las acciones relativas a la recuperación de la infraestructura y la calidad de los servicios que se brindan por parte de las empresas que conforman el Grupo Empresarial Automotor de mayor impacto en la población.
10. Incentivar esquemas de colaboración con MIPYMES, cooperativas y actores no estatales para el mantenimiento y transporte especializado.

Relacionado con el cumplimiento del Plan de la economía y la Ley del Presupuesto del Estado:

1. Funcionamiento y utilización de los recursos que se originan por los esquemas de financiamiento en divisas.
2. La elaboración de planes de medidas que permitan que las empresas con pérdidas puedan revertir esta situación.
3. Valorar y adoptar las medidas que permitan que las unidades presupuestadas no cuenten con exceso de recursos financieros inmovilizados.
4. Revisar la implementación y cumplimiento de los planes de prevención de riesgos que garanticen la eliminación de la actividad delictiva en el sector, la pérdida de valores éticos y morales de los implicados, y las vulnerabilidades en el sistema de seguridad y protección.
5. Examinar y actualizar el sistema de contratación vinculado a los arrendamientos de vehículos y que se cumpla lo establecido en el pago a las formas de gestión no estatal de hasta un 30 por ciento de utilidad.
6. Adoptar medidas dirigidas al cumplimento de los establecido en el comercio electrónico y la bancarización.
7. Efectuar una valoración integral del sistema inversionista considerando que se cumplan los indicadores de costo y beneficio, estudios de factibilidad y del rendimiento de la inversión.

8. Garantizar la mejora en la atención a los inspectores de ayuda al pasajero para lograr su permanencia, así como el riguroso análisis de los incumplidores que a nivel administrativo se debe realizar con choferes y responsables de los vehículos.

En atención a los resultados alcanzados en la implementación del Programa de Gobierno para corregir distorsiones y reimpulsar la economía:

1. Trabajar con mayor énfasis en las orientaciones hacia la base con el objetivo de concretar la coherencia necesaria entre todos los niveles para el mejor resultado del Programa de Gobierno para corregir distorsiones y reimpulsar la economía, insistiendo en la responsabilidad de todos los órganos que conforman el sistema.

Sobre los resultados de los Programas de Ciencia, Tecnología e Innovación:

1. Lograr la especialidad de posgrado, necesaria en polígonos de avanzada y que pueda ser desarrollada de conjunto con los Centros de Superación Profesional.
2. Atender, por parte de los directivos del Ministerio del Transporte, la estrategia de formación doctoral, fundamentalmente para jóvenes profesionales que están vinculados a los proyectos de investigaciones aplicadas al sector.
3. Perfeccionar el vínculo con las universidades para dar cumplimiento a la política de formación y capacitación de la fuerza calificada, y conciliar la matrícula de los técnicos superiores como continuidad de estudios.
4. Realizar la implementación del autodiagnóstico en todos los talleres según establece la Resolución 67/2021 del Ministerio de Industrias, procedimiento para la categorización del sistema de gestión integral de mantenimiento industrial.

Relacionado con las acciones para dar cumplimiento a la política de transformación digital:

1. Profundizar en la implementación de la política de transformación digital.
2. Continuar desarrollando e implementando soluciones digitales para la planificación, control y seguimiento del transporte.

Sobre la implementación y resultados de la Ley de Comunicación Social en el organismo, requieren:

1. Trabajar con énfasis en que la experiencia de comunicación se convierta en práctica generalizada en todas las entidades que conforman el sistema.
2. Culminar la Actualización de la Estrategia de la Comunicación y la Política de Gestión de Comunicación de Crisis.

En cuanto al tratamiento dado a los planteamientos de la población, recomendamos:

1. Trabajar en el seguimiento a los planteamientos pendientes de solución para lograr incorporarlos en el Plan de la Economía 2026, teniendo en cuenta las condiciones objetivas existentes.
2. Diseñar mecanismos de retroalimentación con los usuarios y establecer metas de calidad basadas en indicadores de satisfacción ciudadana.

SEGUNDO: Que el Ministerio del Transporte elabore un plan de medidas que dé respuesta a las recomendaciones realizados en la Más Alta Fiscalización, y lo presente al Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular en 30 días hábiles a partir de la aprobación del informe.

TERCERO: Que la Comisión Permanente de Trabajo de Atención a los Servicios de la Asamblea Nacional dé seguimiento al cumplimiento del plan de medidas.

CUARTO: Que el Consejo de Estado considere incluir en su plan de temas del año 2026, la evaluación al cumplimiento del plan de medidas elaborado por el Ministerio del Transporte.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República, para general conocimiento.

DADO en la sala de sesiones de la Asamblea Nacional del Poder Popular, Palacio de Convenciones, en La Habana, a los 17 días del mes de julio del año 2025, "Año 67 de la Revolución".

Juan Esteban Lazo Hernández

GOC-2025-402-EX55

JUAN ESTEBAN LAZO HERNÁNDEZ, Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular de la República de Cuba.

HAGO SABER: Que la Asamblea Nacional del Poder Popular, en sesión del día 17 de julio de 2025, correspondiente al Quinto Período Ordinario de Sesiones de la X Legislatura, ha considerado lo siguiente:

POR CUANTO: Según establece la Constitución de la República en su Artículo 108, inciso c), corresponde a la Asamblea Nacional del Poder Popular aprobar las leyes.

POR TANTO: La Asamblea Nacional del Poder Popular, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha adoptado, en votación ordinaria, por unanimidad, el siguiente:

ACUERDO X-129

PRIMERO: Aprobar la Ley 177 "Del Régimen General de Contravenciones y Sanciones Administrativas", con vistas a que sea refrendada por el Presidente de la República antes de su publicación en la Gaceta Oficial de la República.

SEGUNDO: Aprobar el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Jurídicos sobre la Ley 177 "Del Régimen General de Contravenciones y Sanciones Administrativas".

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República, para general conocimiento.

DADO en la sala de sesiones de la Asamblea Nacional del Poder Popular, Palacio de Convenciones, en La Habana, a los 17 días del mes de julio del año 2025, "Año 67 de la Revolución".

Juan Esteban Lazo Hernández

GOC-2025-403-EX55

JUAN ESTEBAN LAZO HERNÁNDEZ, Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular de la República de Cuba.

HAGO SABER: Que la Asamblea Nacional del Poder Popular, en sesión del día 17 de julio de 2025, correspondiente al Quinto Período Ordinario de Sesiones de la X Legislatura, ha considerado lo siguiente:

POR CUANTO: Según establece la Constitución de la República en el Artículo 108, inciso p), y en correspondencia con el Artículo 147.1 y 2 de la Ley 131 "De Organización y Funcionamiento de la Asamblea Nacional del Poder Popular y del Consejo de Estado de la República de Cuba", la Asamblea Nacional del Poder Popular puede nombrar una Comisión de Estilo.

POR TANTO: La Asamblea Nacional del Poder Popular, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha adoptado, en votación ordinaria, por unanimidad, el siguiente:

ACUERDO X-130

ÚNICO: Aprobar la Comisión de Estilo, integrada por los diputados Orisell Richards Martínez, Elba Martínez Amador y José Luis Toledo Santander, quien la presidirá, para que revisen el texto de la Ley 177 "Del Régimen General de Contravenciones y Sancio-

nes Administrativas" antes de ser firmada por el Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular, y remitida al Presidente de la República para su refrendación y posterior publicación en la Gaceta Oficial de la República.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República, para general conocimiento.

DADO en la sala de sesiones de la Asamblea Nacional del Poder Popular, Palacio de Convenciones, en La Habana, a los 17 días del mes de julio del año 2025, "Año 67 de la Revolución".

Juan Esteban Lazo Hernández

GOC-2025-404-EX55

JUAN ESTEBAN LAZO HERNÁNDEZ, Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular de la República de Cuba.

HAGO SABER: Que la Asamblea Nacional del Poder Popular, en sesión del día 18 de julio de 2025, correspondiente al Quinto Período Ordinario de Sesiones de la X Legislatura, ha considerado lo siguiente:

POR CUANTO: La Constitución de la República, en su Artículo 108, inciso s), dispone que la Asamblea Nacional del Poder Popular conoce y adopta decisiones sobre los informes de rendición de cuenta de los gobiernos provinciales, y el Artículo 200 de la Ley 131 "De Organización y Funcionamiento de la Asamblea Nacional del Poder Popular y del Consejo de Estado de la República de Cuba", establece que el Presidente de la Asamblea Nacional puede disponer que las comisiones de trabajo lo dictaminen.

POR CUANTO: El Acuerdo X-113, de fecha 20 de diciembre de 2024, de la Asamblea Nacional del Poder Popular, aprobó conocer en el Quinto Período Ordinario de Sesiones de la X Legislatura, el informe de rendición de cuenta del Gobierno Provincial del Poder Popular de Camagüey.

POR TANTO: La Asamblea Nacional del Poder Popular, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha adoptado, en votación ordinaria, por unanimidad, el siguiente:

ACUERDO X-131

PRIMERO: Aprobar el informe de rendición de cuenta del Gobierno Provincial del Poder Popular de Camagüey.

SEGUNDO: Aprobar el dictamen presentado por la comisión de Órganos Locales del Poder Popular de la Asamblea Nacional del Poder Popular, con las recomendaciones siguientes:

1. Revisar y replantear acciones que permitan cambiar la situación que presentan los incumplimientos de los principales indicadores del plan de la economía.
2. Disminuir del déficit presupuestario, priorizando los crecimientos productivos, el incremento de los ingresos y el combate a la evasión fiscal.
3. Trabajar por lograr mayor efectividad en el control y disminución de los precios.
4. Atender el funcionamiento de los sistemas alimentarios locales, trabajar en el fortalecimiento y la consolidación de las empresas agroindustriales municipales y perfeccionar la gestión de las cooperativas agropecuarias.
5. Elaborar un programa de trabajo que permita atender la recuperación cañera y transformar sus resultados.
6. Atender con prioridad la preparación de los integrantes de las estructuras creadas en la provincia, los municipios y la demarcación de los consejos populares para la atención a las políticas sociales.

7. Fortalecer la labor preventiva multisectorial para lograr una mayor efectividad de las acciones previstas para atender diferenciadamente la prevención del embarazo en la adolescencia, así como el control al riesgo preconcepcional.
8. Atender diferenciadamente, de conjunto con el Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos, las medidas que permitan mejorar la estabilidad en el abasto de agua a la población.
9. Incrementar la producción local de materiales de la construcción, la aplicación de alternativas para atender los incumplimientos en los planes de la vivienda, en especial las dirigidas a las familias en situación de vulnerabilidad.
10. La falta de atención por algunas administraciones a la solución de los planteamientos, y en general, al vínculo en la base

TERCERO: Que el Gobierno Provincial del Poder Popular de Camagüey elabore un plan de medidas para dar solución a las recomendaciones incluidas en el dictamen y lo presente al Presidente de la Asamblea Nacional en el mes de septiembre de 2025.

CUARTO: Que el Consejo de Estado considere en su plan de temas para el año 2026, la evaluación del cumplimiento del plan de medidas presentado por el Gobierno Provincial de Camagüey.

QUINTO: Que el Consejo de Estado y las comisiones permanentes de trabajo de la Asamblea Nacional del Poder Popular den seguimiento a las recomendaciones expuestas anteriormente.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República, para general conocimiento.

DADO en la sala de sesiones de la Asamblea Nacional del Poder Popular, Palacio de Convenciones, en La Habana, a los 18 días del mes de julio del año 2025, "Año 67 de la Revolución".

Juan Esteban Lazo Hernández

GOC-2025-405-EX55

JUAN ESTEBAN LAZO HERNÁNDEZ, Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular de la República de Cuba.

HAGO SABER: Que la Asamblea Nacional del Poder Popular, en sesión del día 18 de julio de 2025, correspondiente al Quinto Período Ordinario de Sesiones de la X Legislatura, ha considerado lo siguiente:

POR CUANTO: Según establece la Constitución de la República en su Artículo 108, inciso c), corresponde a la Asamblea Nacional del Poder Popular aprobar las leyes.

POR TANTO: La Asamblea Nacional del Poder Popular, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha adoptado, en votación ordinaria, por unanimidad, el siguiente:

ACUERDO X-132

PRIMERO: Aprobar la Ley 178 "Código de la Niñez, Adolescencias y Juventudes", con vistas a que sea refrendada por el Presidente de la República antes de su publicación en la Gaceta Oficial de la República.

SEGUNDO: Aprobar el dictamen presentado por las Comisiones de Atención a la Niñez, Juventud e Igualdad de la Mujer, y Asuntos Constitucionales y Jurídicos, sobre la Ley 178 "Código de la Niñez, Adolescencias y Juventudes".

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República, para general conocimiento.

DADO en la sala de sesiones de la Asamblea Nacional del Poder Popular, Palacio de Convenciones, en La Habana, a los 18 días del mes de julio del año 2025, "Año 67 de la Revolución".

Juan Esteban Lazo Hernández

GOC-2025-406-EX55

JUAN ESTEBAN LAZO HERNÁNDEZ, Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular de la República de Cuba.

HAGO SABER: Que la Asamblea Nacional del Poder Popular, en sesión del día 18 de julio de 2025, correspondiente al Quinto Período Ordinario de Sesiones de la X Legislatura, ha considerado lo siguiente:

POR CUANTO: Según establece la Constitución de la República en el Artículo 108, inciso p), y en correspondencia con el Artículo 147.1 y 2 de la Ley 131 "De Organización y Funcionamiento de la Asamblea Nacional del Poder Popular y del Consejo de Estado de la República de Cuba", la Asamblea Nacional del Poder Popular puede nombrar una Comisión de Estilo.

POR TANTO: La Asamblea Nacional del Poder Popular, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha adoptado, en votación ordinaria, por unanimidad, el siguiente:

ACUERDO X-133

ÚNICO: Aprobar la Comisión de Estilo, integrada por los diputados Martha del Carmen Mesa Valenciano, Elba Martínez Amador y José Luis Toledo Santander, quien la presidirá, para que revisen el texto de la Ley 178 "Código de la Niñez, Adolescencias y Juventudes", antes de ser firmada por el Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular, y remitida al Presidente de la República para su refrendación y posterior publicación en la Gaceta Oficial de la República.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República, para general conocimiento.

DADO en la sala de sesiones de la Asamblea Nacional del Poder Popular, Palacio de Convenciones, en La Habana, a los 18 días del mes de julio del año 2025, "Año 67 de la Revolución".

Juan Esteban Lazo Hernández

GOC-2025-407-EX55

JUAN ESTEBAN LAZO HERNÁNDEZ, Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular de la República de Cuba.

HAGO SABER: Que la Asamblea Nacional del Poder Popular, en sesión del día 18 de julio de 2025, correspondiente al Quinto Período Ordinario de Sesiones de la X Legislatura, ha considerado lo siguiente:

POR CUANTO: Según establece la Constitución de la República en su Artículo 108, inciso c), corresponde a la Asamblea Nacional del Poder Popular aprobar las leyes.

POR TANTO: La Asamblea Nacional del Poder Popular, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha adoptado, en votación ordinaria, por unanimidad, el siguiente:

ACUERDO X-134

PRIMERO: Aprobar la Ley 179 "Del Sistema Deportivo Cubano", con vistas a que sea refrendada por el Presidente de la República, antes de su publicación en la Gaceta Oficial de la República.

SEGUNDO: Aprobar el dictamen presentado por las comisiones de Salud y Deporte y Asuntos Constitucionales y Jurídicos sobre la Ley 179 "Del Sistema Deportivo Cubano", con la recomendación de presentar en el menor tiempo posible las normas complementarias de la misma.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República, para general conocimiento.

DADO en la sala de sesiones de la Asamblea Nacional del Poder Popular, Palacio de Convenciones, en La Habana, a los 18 días del mes de julio de 2025, "Año 67 de la Revolución".

Juan Esteban Lazo Hernández

GOC-2025-408-EX55

JUAN ESTEBAN LAZO HERNÁNDEZ, Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular de la República de Cuba.

HAGO SABER: Que la Asamblea Nacional del Poder Popular, en sesión del día 18 de julio de 2025, correspondiente al Quinto Período Ordinario de Sesiones de la X Legislatura, ha considerado lo siguiente:

POR CUANTO: Según establece la Constitución de la República en el Artículo 108, inciso p), y en correspondencia con el Artículo 147.1 y 2 de la Ley 131 "De Organización y Funcionamiento de la Asamblea Nacional del Poder Popular y del Consejo de Estado de la República de Cuba", la Asamblea Nacional del Poder Popular puede nombrar una Comisión de Estilo.

POR TANTO: La Asamblea Nacional del Poder Popular, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha adoptado, en votación ordinaria, por unanimidad, el siguiente:

ACUERDO X-135

ÚNICO: Aprobar la Comisión de Estilo, integrada por los diputados Orisell Richards Martínez, José Luis Toledo Santander y Estela Cristina Luna Morales, quien la presidirá, para que revisen el texto de la Ley 179 "Del Sistema Deportivo Cubano" antes de ser firmada por el Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular, y remitida al Presidente de la República para su refrendación y posterior publicación en la Gaceta Oficial de la República.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República, para general conocimiento.

DADO en la sala de sesiones de la Asamblea Nacional del Poder Popular, Palacio de Convenciones, en La Habana, a los 18 días del mes de julio de 2025, "Año 67 de la Revolución".

Juan Esteban Lazo Hernández

GOC-2025-409-EX55

JUAN ESTEBAN LAZO HERNÁNDEZ, Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular de la República de Cuba.

HAGO SABER: Que la Asamblea Nacional del Poder Popular, en sesión del día 18 de julio de 2025, correspondiente al Quinto Período Ordinario de Sesiones de la X Legislatura, ha considerado lo siguiente:

POR CUANTO: Según establece la Constitución de la República en su Artículo 108, inciso c), corresponde a la Asamblea Nacional del Poder Popular aprobar las leyes.

POR TANTO: La Asamblea Nacional del Poder Popular, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha adoptado, en votación ordinaria, por unanimidad, el siguiente:

ACUERDO X-136

PRIMERO: Aprobar la Ley 180 "Del Registro Civil", con vistas a que sea refrendada por el Presidente de la República antes de su publicación en la Gaceta Oficial de la República.

SEGUNDO: Aprobar el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Jurídicos sobre la Ley 180 "Del Registro Civil".

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República, para general conocimiento.

DADO en la sala de sesiones de la Asamblea Nacional del Poder Popular, Palacio de Convenciones, en La Habana, a los 18 días del mes de julio del año 2025, "Año 67 de la Revolución".

Juan Esteban Lazo Hernández

GOC-2025-410-EX55

JUAN ESTEBAN LAZO HERNÁNDEZ, Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular de la República de Cuba.

HAGO SABER: Que la Asamblea Nacional del Poder Popular, en sesión del día 18 de julio de 2025, correspondiente al Quinto Período Ordinario de Sesiones de la X Legislatura, ha considerado lo siguiente:

POR CUANTO: Según establece la Constitución de la República en el Artículo 108, inciso p), y en correspondencia con el Artículo 147.1 y 2 de la Ley 131 "De Organización y Funcionamiento de la Asamblea Nacional del Poder Popular y del Consejo de Estado de la República de Cuba", la Asamblea Nacional del Poder Popular puede nombrar una Comisión de Estilo.

POR TANTO: La Asamblea Nacional del Poder Popular, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha adoptado, en votación ordinaria, por unanimidad, el siguiente:

ACUERDO X-137

ÚNICO: Aprobar la Comisión de Estilo, integrada por los diputados Orisell Richards Martínez, Yamila González Ferrer y José Luis Toledo Santander, quien la presidirá, para que revisen el texto de la Ley 180 "Del Registro Civil" antes de ser firmada por el Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular, y remitida al Presidente de la República para su refrendación y posterior publicación en la Gaceta Oficial de la República.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República, para general conocimiento.

DADO en la sala de sesiones de la Asamblea Nacional del Poder Popular, Palacio de Convenciones, en La Habana, a los 18 días del mes de julio del año 2025, "Año 67 de la Revolución".

Juan Esteban Lazo Hernández

GOC-2025-411-EX55

JUAN ESTEBAN LAZO HERNÁNDEZ, Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular de la República de Cuba.

HAGO SABER: Que la Asamblea Nacional del Poder Popular, en sesión del día 18 de julio de 2025, correspondiente al Quinto Período Ordinario de Sesiones de la X Legislatura, ha considerado lo siguiente:

POR CUANTO: La Constitución de la República, en su Artículo 108, inciso f), y el Artículo 178 de la Ley 131 "Ley de la Organización y Funcionamiento de la Asamblea Nacional del Poder Popular y del Consejo de Estado de la República de Cuba", de 20 de diciembre de 2019, disponen que los decretos-leyes y acuerdos que adopte el Consejo de Estado se someten a la ratificación de la Asamblea Nacional.

POR TANTO: La Asamblea Nacional del Poder Popular, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha adoptado, en votación ordinaria, por unanimidad, el siguiente:

ACUERDO X-138

PRIMERO: Ratificar nueve (9) decretos-leyes aprobados por el Consejo de Estado, que son los siguientes:

1. Decreto-Ley 101, de 30 de diciembre de 2024, "Arancel de Aduanas de la República de Cuba para las importaciones sin carácter comercial". Publicado en la Gaceta Oficial Ordinaria 28, de 30 de diciembre de 2024. Anotado y Concordado con el Decreto-Ley 22, publicado en la Gaceta Oficial Edición Especial 1, de 23 de enero de 2025.
2. Decreto-Ley 102, de 12 de febrero de 2025, "Del Uso de la Energía Nuclear y las Radiaciones Ionizantes". Publicado en la Gaceta Oficial Ordinaria 56, de 4 de junio de 2025.
3. Decreto-Ley 104, de 12 de febrero de 2025, "De la simplificación e integración de los trámites en la gestión administrativa". Publicado en la Gaceta Oficial Ordinaria 35, de 16 de abril de 2025.
4. Decreto-Ley 94, de 16 de septiembre de 2024, "De la Lengua de Señas Cubana", Publicado en la Gaceta Oficial Ordinaria 6, de 3 de febrero de 2025
5. Decreto-Ley 95, de 16 de septiembre de 2024, "De la Extinción del Instituto Nacional de Seguridad Social". Publicado en la Gaceta Oficial Ordinaria 21, de 20 de marzo de 2025.
6. Decreto-Ley 96, de 16 de octubre de 2024, "Modificativo del Decreto-Ley 7 Del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación". Publicado en la Gaceta Oficial Ordinaria 13, de 25 de febrero de 2025.
7. Decreto-Ley 97, de 16 de octubre de 2024, "De la Medalla Conmemorativa 70 Aniversario de las Fuerzas Armadas Revolucionarias". Publicado en la Gaceta Oficial Ordinaria 1, de 9 de enero de 2025.
8. Decreto-Ley 98, de 20 de noviembre de 2024, "De la Estadística Oficial". Publicado en la Gaceta Oficial Ordinaria 51, de 21 de mayo de 2025.
9. Decreto-Ley 70, de 22 de enero de 2023, "De la Seguridad y Protección Física", que no se había publicado hasta 14 de abril de 2025, en la Gaceta Oficial Ordinaria 32.

SEGUNDO: Ratificar los ciento veintisiete (127) acuerdos adoptados por el Consejo de Estado en el período comprendido entre el 1ro. de diciembre de 2024 y el 30 de junio de 2025.

TERCERO: Aprobar el dictamen emitido al respecto por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Jurídicos de la Asamblea Nacional del Poder Popular.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República, para general conocimiento.

DADO en la sala de sesiones de la Asamblea Nacional del Poder Popular, Palacio de Convenciones, en La Habana, a los 18 días del mes de julio del año 2025, "Año 67 de la Revolución".

Juan Esteban Lazo Hernández

GOC-2025-412-EX55

JUAN ESTEBAN LAZO HERNÁNDEZ, Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular de la República de Cuba.

HAGO SABER: Que la Asamblea Nacional del Poder Popular, en su sesión del día 18 de julio de 2025, correspondiente al Quinto Período Ordinario de Sesiones de la X Legislatura, ha considerado lo siguiente:

POR CUANTO: Le corresponde a la Asamblea Nacional del Poder Popular, de conformidad con el Artículo 108, inciso s) de la Constitución de la República, evaluar y adoptar decisiones sobre los informes de rendición de cuenta que le presenten los organismos de la Administración Central del Estado. Para su realización se auxilia de sus comisiones permanentes de trabajo, de conformidad con el Artículo 185 de la Ley 131 "Ley de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Nacional del Poder Popular y del Consejo de Estado", de 20 de diciembre de 2019.

POR TANTO: La Asamblea Nacional del Poder Popular, en el uso de las atribuciones que le están conferidas, y a propuesta de su Presidente, acuerda, en votación ordinaria, por unanimidad, el siguiente:

ACUERDO X-139

PRIMERO: Conocer y evaluar en el Sexto Período Ordinario de Sesiones de la X Legislatura, a efectuarse en diciembre de 2025, el informe de rendición de cuenta del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente (CITMA), con énfasis en los aspectos siguientes:

1. Cumplimiento de las funciones estatales referidas a:

a) Las políticas científicas, tecnológicas y de innovación en correspondencia con el desarrollo económico y social, y promover y facilitar la participación de la comunidad científica;
b) la integración de los factores científicos, tecnológicos, productivos, de las Brigadas Técnicas Juveniles, la Asociación Nacional de Innovadores y Racionalizadores, el Fórum de Ciencia y Técnica y las sociedades científicas;
c) el desarrollo de investigaciones sociales y humanísticas sobre los asuntos prioritarios de la vida de la sociedad y la introducción de sus resultados;
d) implementación del Sistema Nacional de Propiedad Industrial;
e) la actividad de vigilancia y prospectivas tecnológicas en el ámbito nacional;
f) la política ambiental en coordinación con los organismos, entidades nacionales y demás organizaciones;
g) la vigilancia meteorológica, así como los estudios de riesgo de peligrosidad sísmica;
h) implementación de la política en materia de archivos y conservación de la documentación de valor permanente;
i) el cumplimiento de la política nacional de Normalización, Metrología, Calidad y Acreditación; y
j) el cumplimiento de las políticas aprobadas para las empresas de Alta Tecnología, los Parques Científicos y Tecnológicos y su integración con las universidades, entidades de Ciencia, Tecnología e Innovación y las empresas.

2. Resultados del cumplimiento de las acciones del Programa de Gobierno para corregir distorsiones y reimpulsar la economía.

3. Cumplimiento de la Ley del Presupuesto en las entidades adscriptas.

4. Eficiencia del grupo empresarial atendido por el ministro.

SEGUNDO: El ministro del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente (CITMA) presentará al Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular, el informe de rendición de cuenta a que se refiere el apartado anterior, antes del 15 de octubre del año 2025.

TERCERO: El informe de rendición de cuenta del Ministerio de Ciencia,Tecnología y Medio Ambiente (CITMA), se enmarcará en los resultados del cierre del año 2024 y los meses de enero a septiembre del año 2025.

CUARTO: Encargar a la dirección de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente de la Asamblea Nacional Poder Popular la elaboración del cronograma de trabajo para la rendición de cuenta del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente (CITMA) y la preparación de su correspondiente dictamen.

QUINTO: La Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente presentará para su aprobación al Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular, el programa de las actividades a realizar antes del 6 de agosto del año 2025.

SEXTO: Los diputados designados por las comisiones de Asuntos Económicos y Defensa Nacional y Orden Interior participan, en lo que les corresponde, en las tareas que se programen para garantizar la rendición de cuenta.

SÉPTIMO: Las comisiones encargadas, solicitarán, a través de la Secretaría de la Asamblea Nacional, información al organismo en cuestión, a las instituciones de control estatal o rectores de políticas públicas vinculadas con los objetivos de la rendición de cuenta, a otros órganos del Estado, dictámenes u opiniones de especialistas, y realizan entrevistas y encuestas a la población, directivos, funcionarios y empleados.

OCTAVO: Una vez recibido el informe de rendición de cuenta del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente (CITMA), con vistas a su dictamen, la comisión designada interesa las aclaraciones y datos complementarios y realiza las comprobaciones que considere necesarias.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República, para general conocimiento.

DADO en la sala de sesiones de la Asamblea Nacional del Poder Popular, Palacio de Convenciones, en La Habana, a los 18 días del mes de julio del año 2025, "Año 67 de la Revolución".

Juan Esteban Lazo Hernández

GOC-2025-413-EX55

JUAN ESTEBAN LAZO HERNÁNDEZ, Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular de la República de Cuba.

HAGO SABER: Que la Asamblea Nacional del Poder Popular, en sesión del día 18 de julio de 2025, correspondiente al Quinto Período Ordinario de Sesiones de la X Legislatura, ha considerado lo siguiente:

POR CUANTO: La Constitución de la República establece en su Artículo 108, inciso s), que corresponde a la Asamblea Nacional del Poder Popular conocer, evaluar y adoptar decisiones sobre los informes de rendición de cuenta que le presenten los gobiernos provinciales.

POR CUANTO: La Ley 131 "Ley de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Nacional del Poder Popular y del Consejo de Estado de la República de Cuba" en su Artículo 185, dispone que la Asamblea Nacional del Poder Popular, a propuesta de su Presidente, aprueba quién le rinde cuenta en sus períodos de sesiones, así como la comisión que se encarga del correspondiente cronograma de trabajo y de la elaboración del dictamen.

POR TANTO: La Asamblea Nacional del Poder Popular, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha adoptado, en votación ordinaria, por unanimidad, el siguiente:

ACUERDO X-140

PRIMERO: Conocer y evaluar, en el Sexto Período Ordinario de Sesiones de la X Legislatura a efectuarse en diciembre de 2025, el informe de rendición de cuenta del

Gobierno Provincial del Poder Popular de Ciego de Ávila, en el que se deben abordar los aspectos siguientes:

1. Cumplimiento de la Ley 138 "De Organización y Funcionamiento del Gobierno Provincial del Poder Popular", de 17 de diciembre de 2020, respecto al cumplimiento de las atribuciones del Consejo Provincial, establecidas en los Artículos 46, 47 y 48.
2. Resultados que alcanza la provincia y sus municipios en el cumplimiento de las metas e indicadores definidos en el Programa de Gobierno para corregir distorsiones y reimpulsar la Economía en 2025.
3. Cumplimiento de la Ley 132 "De Organización y Funcionamiento de las asambleas municipales del Poder Popular y los consejos populares", en cuanto a:
   a) Efectos de las garantías a los derechos de petición y participación popular locales, profundizando en: la atención a los planteamientos, quejas y peticiones de la población, y otras formas de participación y control popular.
   b) Cumplimiento de los indicadores y metas para el perfeccionamiento del funcionamiento de los órganos locales.

SEGUNDO: El Gobernador Provincial presentará al Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular, antes del 15 de octubre del año 2025, el informe de rendición de cuenta a que se refiere el apartado anterior, que abarcará los resultados de trabajo al cierre del año 2024 y hasta el tercer trimestre del año 2025.

TERCERO: Encargar a la dirección de la Comisión de Órganos Locales del Poder Popular de la Asamblea Nacional, la elaboración del cronograma de trabajo para la rendición de cuenta del Gobierno Provincial del Poder Popular de Ciego de Ávila y la preparación de su correspondiente dictamen.

CUARTO: Los diputados designados por las comisiones de Asuntos Económicos, Atención a los Servicios, Agroalimentaria, Asuntos Constitucionales y Jurídicos, Salud y Deporte, Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente, Atención a la Niñez, la Juventud e Igualdad de Derechos para la Mujer, e Industria, Construcciones y Energía, participan, en lo que les corresponde, en las tareas que se programen para garantizar la rendición de cuenta.

QUINTO: Las comisiones encargadas de llevar a cabo este ejercicio solicitarán, a través, de la Secretaría de la Asamblea Nacional, información de los órganos, organismos e instituciones de control estatal o rectores de políticas públicas, vinculados con el territorio, dictámenes u opiniones, y realizarán entrevistas y encuestas a la población, directivos, funcionarios y empleados.

SEXTO: Una vez recibido el informe de rendición de cuenta del Gobierno Provincial del Poder Popular de Ciego de Ávila, con vistas a su dictamen, la comisión designada, interesa las aclaraciones y datos complementarios, y realiza las comprobaciones que considere necesarias.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República, para general conocimiento.

DADO en la sala de sesiones de la Asamblea Nacional del Poder Popular, Palacio de Convenciones, en La Habana, a los 18 días del mes de julio del año 2025, "Año 67 de la Revolución".

Juan Esteban Lazo Hernández

GOC-2025-414-EX55

JUAN ESTEBAN LAZO HERNÁNDEZ, Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular de la República de Cuba.

HAGO SABER: Que la Asamblea Nacional del Poder Popular, en su sesión del día 18 de julio de 2025, correspondiente al Quinto Período Ordinario de Sesiones de la X Legislatura, ha considerado lo siguiente:

POR CUANTO: La Constitución de la República establece en su Artículo 108, inciso q), que corresponde a la Asamblea Nacional del Poder Popular ejercer la más alta fiscalización sobre los órganos del Estado.

POR CUANTO: La Ley 131 "De Organización y Funcionamiento de la Asamblea Nacional del Poder Popular y del Consejo de Estado de la República de Cuba", de 20 de diciembre de 2019, regula en su Capítulo XVI el ejercicio de la más alta fiscalización sobre los órganos del Estado, preceptuando en su Artículo 205, que se entiende como tal, las acciones que realiza la Asamblea Nacional por medio de sus comisiones dirigidas a analizar y controlar el cumplimiento de las atribuciones de estos órganos, de las políticas públicas que le conciernen, así como de acuerdos e indicaciones que les hayan sido dadas por los órganos superiores del Estado.

POR CUANTO: La Comisión de Asuntos Constitucionales y Jurídicos, en correspondencia con el Artículo 206, inciso d), de la Ley citada en el Por Cuanto que antecede, interesa a la Asamblea Nacional del Poder Popular, se realice el ejercicio de la más alta fiscalización al Ministerio de Justicia.

POR TANTO: La Asamblea Nacional del Poder Popular, en uso de la atribución conferida en el Artículo 108, inciso d) de la Constitución de la República, adopta el siguiente:

ACUERDO X-141

PRIMERO: Aprobar el ejercicio de la más alta fiscalización al Ministerio de Justicia (MINJUS).

SEGUNDO: La Comisión de Asuntos Constitucionales y Jurídicos queda encargada de dirigir el proceso de la más alta fiscalización aprobado, en el que participan además las Comisiones de Atención a Órganos Locales del Poder Popular y de Atención a los Servicios.

TERCERO: El proceso de la más alta fiscalización al Ministerio de Justicia se efectuará del 1ro. de agosto hasta el 30 de noviembre de 2025.

CUARTO: El período de control comprenderá los resultados del trabajo realizado por el Ministerio de Justicia durante el año 2024 y el primer semestre del año 2025.

QUINTO: La Comisión de Asuntos Constitucionales y Jurídicos presentará, para su aprobación, al Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular, el programa de las actividades a realizar, el 31 de julio de 2025.

SEXTO: El ejercicio de la más alta fiscalización al Ministerio de Justicia estará dirigido a:

1. Evaluar el cumplimiento de su misión y funciones específicas como organismo de la Administración Central del Estado en cuanto a:
   a) El cumplimiento del Cronograma Legislativo.
   b) Las acciones que realiza para velar por el cumplimiento de las leyes.
   c) El ejercicio de la función de asesoramiento jurídico a los organismos de la Administración Central del Estado y demás entidades.
   d) El funcionamiento de las Direcciones Provinciales de Justicia.

e) El cumplimiento y calidad de la prestación de servicios, con especial atención a:

- notariales y registrales;
- asesoramiento jurídico a personas jurídicas, y la asistencia y representación legal a las personas naturales;
- Defensoría;
- Caja de Resarcimientos;
- atención a la población.

2. Cumplimiento de las acciones que le corresponden del Programa de Gobierno para corregir distorsiones y reimpulsar la economía.

3. Evaluar el trabajo que se realiza con los jóvenes para garantizar la continuidad.

SÉPTIMO: Las asambleas municipales del Poder Popular aportarán a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Jurídicos, los resultados de los controles y fiscalizaciones realizadas, por sus comisiones permanentes de trabajo en su territorio sobre los temas a fiscalizar.

OCTAVO: La Comisión encargada de llevar a cabo este ejercicio podrá solicitar información al organismo en cuestión, a las instituciones de control estatal o rectores de políticas públicas vinculadas con el objeto de la fiscalización, a otros órganos del Estado, dictámenes u opiniones de especialistas, así como realizar entrevistas y encuestas a la población, directivos, funcionarios y empleados.

NOVENO: El informe final con los resultados de las acciones realizadas se presentará al Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular antes del 10 de noviembre de 2025.

DÉCIMO: El Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular, en el Sexto Período Ordinario de Sesiones de la X Legislatura, da cuenta a la Asamblea Nacional del Poder Popular, para que se pronuncie, del informe de los resultados de la más alta fiscalización desarrollada.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba, para general conocimiento.

DADO en la sala de sesiones de la Asamblea Nacional del Poder Popular, Palacio de Convenciones, en La Habana, a los 18 días del mes de julio de 2025, “Año 67 de la Revolución”.

Juan Esteban Lazo Hernández